



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6905

11/04/2024

20497

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

La presa de San Calixto fue inicialmente concebida para la protección del riesgo frente a inundaciones en el río Genil de las poblaciones situadas aguas abajo de la infraestructura. La presa se sitúa aguas arriba de Écija y beneficiaría principalmente a este municipio, que se ve afectado por inundaciones recurrentes y al municipio de Palma del Río.

Además, durante la redacción del proyecto se pretendió estudiar la capacidad de regulación y las posibilidades de utilizar, esta infraestructura, como presa de regulación para la atención de demandas de agua.

En este caso, al ubicarse en el sistema de explotación denominado de Regulación General del Guadalquivir, supondría un incremento de recursos que vendría a disminuir la situación deficitaria de este sistema conforme al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Desde este sistema de explotación se atiende la demanda de 350.000 habitantes mediante el agua almacenada en los 19 embalses que forman este sistema además de las no reguladas que se benefician de forma indirecta de estos embalses. Además, tiene una demanda de abastecimiento de 26 hm³ al año.

La redacción del proyecto para la construcción de la presa de San Calixto finalizó en 2008. Se ha mantenido la intención de su ejecución, está incluida dentro de las inversiones recogidas en los planes hidrológicos de la cuenca. En el plan vigente de la demarcación Hidrológica del Guadalquivir se ha mantenido con la intención de actualizar el proyecto, llevar a cabo la tramitación ambiental e iniciar las obras antes del año 2027 en el que termina el plan.



Para ello, se ha llevado a cabo un estudio de coste-beneficio para ver la viabilidad de la solución, que ha sido favorable, y se ha redactado el pliego de bases para la licitación de la redacción de la actualización del proyecto.

Si la presa finalmente atiende demandas de agua además de su principal finalidad, que es la de la laminación de avenidas, la superficie de riego beneficiada será el conjunto de la superficie atendida por el sistema de explotación de regulación general que mejorará su garantía al disminuir el déficit. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir no contempla el incremento de superficie de regadío en la cuenca, tal y como se acordó como criterio general en el año 2005 para contener la demanda de agua.

En los últimos 5 años no se han producido inundaciones en el río Genil que afecten a Écija ni a Palma del Río. Únicamente en octubre de 2018 se registró una subida importante del caudal debido a la intensidad de la precipitación registrada en la cabecera del río Blanco, afluente del río Genil aguas arriba de Écija, pero que no produjo daños en estos municipios.

Madrid, 16 de mayo de 2024

